

DIARIO OFICIAL.

AÑO IX.

BOGOTÁ, JUEVES 27 DE FEBRERO DE 1873.

NUM. 2788.

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.	Pág.
Lei 3.ª de 1873 (22 de febrero), que prorroga por cinco años la subvención al Estado soberano del Magdalena.	197
Cámara de Representantes—Sesión del día 24 de febrero de 1873.	197
PODER EJECUTIVO.	
Decreto por el cual se fijan los sueldos de los Administradores subalternos de Hacienda y Telegrafistas de Cipaquirá i Ubaté i se crea un Cartero en cada una de aquellas oficinas.	198
Decreto en que se asignan \$ 50 anuales a las Administraciones subalternas de Hacienda de Cipaquirá i Ubaté para gastos de material.	198
Decreto en que se reforma el R-eguardo de la Aduana de San José de Cúcuta.	198
Decreto por el cual se reúne a la Aduana de Arauca la Administración subalterna de Hacienda nacional establecida allí.	198
SECRET DE LO INTERIOR I R ESTERIORES.	
Resoluciones del Senado de Plenipotenciarios.	198
Soberano, sobre sueldos i viáticos, del señor Estacio Santamaría, ex-Gobernador en Berlin, i resolución.	198
Informe del Prefecto del Territorio nacional de Casareña.	199
SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO N.	
Memoria presentada al Presidente de los Estados Unidos de Colombia por el Secretario del Tesoro i Crédito nacional.	199
Relacion de operaciones de caja de la Tesorería general de la Union.	200

Poder Legislativo.

LEI 3.ª DE 1873

(22 de febrero).

que prorroga por cinco años la subvención al Estado soberano del Magdalena.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA :

Art. 1.º Prórógase por cinco años la subvención del Tesoro nacional, de veinticinco mil pesos anuales, que concede al Estado soberano del Magdalena la lei de 26 de febrero de 1868.

Art. 2.º La próroga que concede el artículo anterior, comenzará a contarse desde el 1.º de setiembre del presente año.

Art. 3.º Los pagos de la subvencion se harán en los mismos términos señalados en el artículo 2.º de la lei de 1868 antes citada.

Dada en Bogotá, a diez i nueve de febrero de mil ochocientos setenta i tres.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, J. IGNACIO D. GRANADOS.

El Presidente de la Cámara de Representantes, LUIS CAPELLA TOLEDO.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes, José María Quijano O.

Bogotá, 22 de febrero de 1873.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Union,

(L. S.) M. MURILLO.

El Secretario del Tesoro i Crédito nacional, F. PEREZ.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

Sesión del día 24 de febrero de 1873.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO CORTES.

En Bogotá, a las once i tres cuartos de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil ochocientos setenta i tres, llamada la lista, i como hubiese el quorum constitucional, se abrió la sesión de la Cámara de Representantes.

Entraron poco despues de principados los trabajos, los ciudadanos Córdoba, Holguin, Icaza, Polidoro Martínez, Pineda i Pérez.

Dejaron de concurrir, estando lejitimamente excusados, los ciudadanos Aleman, Alvis, Arango, Candia, Gaitan, Largacha, Moreno i Rincon.

La Cámara se ocupó en los asuntos que pasan a expresarse.

I.

Habiéndose leído i aprobado el acta de la sesión anterior, se firmó la correspondiente al 21 de febrero.

II.

Se dió cuenta de la relacion de negocios sustentados por la Presidencia en el día de la fecha.

III.

Leída una nota del señor Manuel María Paz en que solicita se le permita entrar al salon de la Cámara cuando se debatan cuestiones importantes, para llevar la palabra de los oradores por el sistema de la fonografía, el ciudadano Pereira G. propuso:

“Concedése al señor Manuel María Paz el permiso que solicita.”

Leídas los artículos 72, 73, 74 i 129 del Reglamento, i habiendo tomado parte en el debate los ciudadanos Vargas, Pereira G. i Posada, el mismo señor Pereira G. propuso lo que sigue:

“Suspéndase lo que se discute, i considérese el artículo siguiente, adicional al Reglamento:

“Los directores de periódicos tendrán derecho a poner taquígrafos, costeados por ellos, dentro del recinto de la Cámara, para llevar nota de los debates, previa licencia del señor Presidente de ella.

“Como tal taquígrafo, i en virtud de la petición que acaba de leerse, concédese al señor Paz la licencia que solicita.”

La preinserta mocion se discutió en dos partes, considerándose como primera hasta la palabra “ella,” i como segunda el resto.

Siendo la primera un artículo adicional al Reglamento, se sometió a discusion en primer debate i pasó a segundo.

Discutiéndose la segunda parte, el autor pidió permiso para retirarla, el cual le fué concedido.

IV.

Dióse lectura:

1.º A una comunicacion del señor Secretario del Tesoro i Crédito nacional en que avisa que, ten pronto como se haya impreso el proyecto de Presupuestos para la próxima vijencia económica, lo cual se está activando, enviará el número suficiente para que sea repartido entre, los ciudadanos Representantes;

2.º A una nota con que el señor Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores remite un oficio en que el Presidente del Concejo municipal de Mompox solicita un auxilio del Tesoro nacional para el fomento del Colejio Pínillos;

3.º A una nota del Presidente de la Oficina general de Cuentas en que, a nombre de los miembros de ella, excita a la Cámara para que se sirva considerar preferentemente el proyecto de Código Fiscal; i

4.º Al órden del día de ambas Cámaras.

V.

Dada cuenta de una nota en que el señor Jeneral Manuel Quesada manifiesta su agradecimiento por la proposicion acordada por la Cámara, felicitándolo por su venida a la capital de

la República, i haciendo un homenaje a la causa de Cuba, el ciudadano Sáenz fijó la proposicion siguiente, que se aprobó:

“Publíquese en el “Diario Oficial” la nota que el Jeneral Manuel Quesada dirige a la Cámara con fecha 23 de febrero.”

VI.

El ciudadano Navarro, de la comision de redaccion, presentó, i fueron firmados debidamente para remitirlos al Poder Ejecutivo, dos ejemplares del proyecto de lei “en que se acepta el obsequio del escudo nacional, tallado en mármol, que hace al Congreso de Colombia el señor Jeriman Cárdenas Guardela.”

VII.

El ciudadano Alvarez presentó a la Cámara un proyecto de lei “por la cual se manda suspender la adjudicacion de ciertas tierras baldías en cambio de títulos de particulares,” i la Presidencia le acusó recibo, anunciándole que tendria el curso reglamentario.

VIII.

Para el despacho de una comision, el ciudadano Noguera Maza solicitó el expediente relativo a la petición elevada al Congreso por el señor Luis Santrich, en las sesiones del año próximo pasado, el cual dispuso la Presidencia le fuese suministrado por la Secretaría.

IX.

El ciudadano Jimeno solicitó que, en atencion a lo laborioso i delicado del asunto i al considerable número de artículos que contiene el proyecto de Código Fiscal, se le prorogara por 10 días mas, a la comision a cuyo exámen pasó ese proyecto para segundo debate, el término que tiene para despacharlo, solicitud a que accedió la Presidencia.

X.

Discutióse en tercer debate, i la Cámara manifestó su asentimiento para que pasara a ser lei de la Union, el proyecto de lei “por la que se concede a los Territorios nacionales i al del Caquetá el derecho de enviar un alumno a la Universidad nacional,” el cual se firmó para ser remitido al Senado de Plenipotenciarios.

XI.

Leído el Mensaje del Presidente del Senado remisivo del proyecto de lei “que cede unos terrenos en favor de los establecimientos de asilo de la ciudad de Bogotá,” se abrió el primer debate de este proyecto; pasó a segundo por 27 bolas blancas contra 7 negras, que escrutaron los señores Jaramillo i Bernal, i en comision, con término de 3 días, al ciudadano Rivas.

XII.

Abierto el primer debate del proyecto de lei que aclara “una cesion hecha al Estado de Panamá,” i que tuvo origen en el Senado de Plenipotenciarios, tomaron parte en la discusion los ciudadanos Vives Leon i Jimeno.

XIII.

En este estado, i siendo la una de la tarde, hora acordada para la discusion, en segundo debate, del proyecto de lei “de Presupuestos nacionales de rentas i gastos para la vijencia económica de 1873 a 1874,” el Presidente manifestó que, estando publicadas ya las modificaciones propuestas por la comision, se abria el segundo debate de este proyecto.

Acto continuo el ciudadano Pineda hizo la siguiente proposicion:

“Suspéndase la discusion del proyecto de Presupuestos hasta la sesion de pasado mañana.”

Disentida esta proposicion por el autor i por los ciudadanos Sáenz i Vives Leon, fué aprobada.

XIV.

Continuó, por lo tanto, el primer debate del proyecto de lei “que aclara una cesion hecha al Estado de Panamá,” i despues de haber tomado parte en la discusion los ciudadanos Vargas, Icaza, Navarro i Pineda, pasó a segundo por 33 bolas blancas contra 9 negras, contadas por los ciudadanos Jimeno i Vives Leon, i al estudio del señor Vargas, con término de 3 días.

XV.

Tuvo primer debate, pasó a segundo i en comision, con término de 3 días, al ciudadano Posada, el proyecto de lei “que reforma el Código de Aduanas.”

XVI.

Fueron igualmente aprobados en primer debate, i pasaron a segundo, los proyectos siguientes, que tuvieron origen en el Senado de Plenipotenciarios:

El de lei “que suprime los derechos de internacion de sal marina, i fija el precio de la que explota la Nacion,” el cual pasó al estudio del ciudadano Francisco Escobar R., con tres días de término;

El “que reforma la de 2 de junio de 1869, adicional i reformatoria de las de bienes desamortizados,” i que pasó al exámen de los ciudadanos Guarnizo i García Franco, con cinco días de término; i

El de “lei en ejecucion del inciso 4.º, artículo 31 de la Constitucion,” que pasó al exámen del señor Villamizar F., con tres días de término.

XVII.

Prevía lectura del informe de la comision a cargo del ciudadano Pérez, se abrió el segundo debate del proyecto de lei “por la cual se abren varios créditos adicionales al Presupuesto de gastos para la vijencia económica de 1872 a 1873,” i se discutió el artículo único, que dice:

“Artículo único. Abrense al Poder Ejecutivo los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de gastos para la vijencia económica de 1872 a 1873, cuyas imputaciones se harán al Departamento i capitulos que se expresarán en seguida:

DEPARTAMENTO DE LO INTERIOR.

Capítulo 1.º

Senado de Plenipotenciarios (personal).

Artículo 3.º Secretaría.
Parágrafo 8.º Sueldo de cinco escribientes auxiliares, en noventa días de sesiones i seis días mas, a \$ 1 diario cada uno, \$ 480.

Parágrafo 9.º Sueldo de un portero auxiliar en noventa días de sesiones i seis días mas, \$ 80.

Capítulo 2.º

Senado de Plenipotenciarios (material).

Artículo 5.º Para los gastos que demande el arreglo del archivo de las Cámaras legislativas, hasta \$ 800.

Capítulo 3.º

Cámara de Representantes (personal).

Artículo 7.º Secretaría.
Parágrafo 6.º Sueldo de dos escri-